



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Juicio Ciudadano TEECH/JDC/031/2022

Actora: Amelia Reyes Hipólito, en su carácter de Regidora Plurinominal del Municipio de Tonalá, Chiapas.

Autoridad Responsable: Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

Con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas; en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **dieciocho de enero de dos mil veintitrés**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **día en que se actúa**; dictado por el Magistrado Gilberto de G. Bátiz García, Presidente de este Tribunal, en el expediente al rubro indicado; siendo las **11:50 once horas con cincuenta minutos**, procedo a **notificar el contenido del acuerdo descrito en líneas que anteceden a la parte actora, autoridad responsable, terceros interesados, partidos políticos y público en general**, mediante **cédula de notificación** que se fija en los **estrados físicos** de este Tribunal Electoral Estatal, así como en los **estrados electrónicos** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional; el cual se lee a la letra siguiente:

“Vista la cuenta que da la Secretaría General de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta, signado por Natividad de los Santos Miranda y Huber Marroquín Hernández en su calidad de Presidente Constitucional y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, respectivamente; mediante el cual informa “...venimos a dar cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de septiembre del año 2022, así mismo al acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre del mismo año, emitido por este Tribunal Electoral...” (Sic); por otro lado menciona “...por lo que en ese sentido exhibimos las documentales consistentes en: 1.- Tres Copias certificadas de razón de notificaciones por estrado, con sus respectivas convocatorias a las sesiones de cabildo realizadas a la Regidora AMALIA REYES HIPOLITO...” (Sic), descrito en el oficio de referencia, así como en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente de la foja del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI,

del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA. Primero.- Téngase por recibido** el oficio de referencia, de igual forma, por hechas sus manifestaciones, en relación al proveído de diez de enero del actual, en consecuencia, se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado para que obre como corresponda. **Segundo.-** Con copia autorizada del oficio de cuenta, así como del oficio de cinco de enero del actual signado por Natividad de los Santos Miranda y Huber Marroquín Hernández en su calidad de Presidente Constitucional y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, y de sus anexos, así como del presente proveído y del diez de los actuales, **dése vista a la parte actora**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles, contados a partir del día siguiente que surta efectos la legal notificación**, manifieste lo que a derecho convenga, con relación a lo señalado y aportado por la Autoridad Responsable. **Tercero.-** En su momento procesal oportuno, acuérdesse lo que corresponda conforme a derecho. **Notifíquese personalmente a la Parte Actora vía correo electrónico señalado en autos y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaría General**, con quien actúa y da fe."(Sic)

Lo anterior se hace del conocimiento a las partes antes invocadas para los efectos legales correspondientes, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Doy fe.**

Licenciado Julio Alberto Jordan Alfaro
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**

SECRETARÍA GENERAL DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO

El dieciséis de enero del dos mil veintitrés, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36 fracciones III, X y XXXV, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Magistrado Presidente Gilberto de Guzmán Bátiz García**, con el oficio sin número suscrito por Natividad de los Santos Miranda y Huber Marroquín Hernández en su calidad de Presidente Constitucional y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, respectivamente; y recibido por el oficial de partes de este Órgano Jurisdiccional el día en que se da cuenta, a las quince horas con veintinueve minutos, constante de una foja útil, así como los anexos que lo acompaña, descritos al rubro; lo anterior para acordar lo conducente conforme a derecho. **Conste.**-----



Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de enero de dos mil veintitrés.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, con el oficio de cuenta, signado por Natividad de los Santos Miranda y Huber Marroquín Hernández en su calidad de Presidente Constitucional y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, respectivamente; mediante el cual informa "...venimos a dar cumplimiento a la sentencia de fecha 22 de septiembre del año 2022, así mismo al acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre del mismo año, emitido por este Tribunal Electoral..." (Sic); por otro lado menciona "...por lo que en ese sentido exhibimos las documentales consistentes en: 1.- Tres Copias certificadas de razón de notificaciones por estrado, con sus respectivas convocatorias a las sesiones de cabildo realizadas a la Regidora AMALIA REYES HIPOLITO..." (Sic), descrito en el oficio de referencia, así como en la razón del Oficial de Partes de este Tribunal, que obra al frente de la foja del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, de conformidad con los artículos 102, numeral 12, fracciones XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 7, fracciones XXVI y XXXI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- **SE ACUERDA.**-----

--- **Primero.- Téngase por recibido** el oficio de referencia, de igual forma, por hechas sus manifestaciones, en relación al proveído de diez de enero del actual, en consecuencia, se ordena agregar a los autos del expediente al rubro citado para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.-** Con copia autorizada del oficio de cuenta, así como del oficio de cinco de enero del actual signado por Natividad de los Santos Miranda y Huber Marroquín Hernández en su calidad de Presidente Constitucional y Secretario Municipal, ambos del Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, y de sus anexos, así como del presente proveído y del diez de los actuales, **dése vista a la parte actora**, para que dentro del plazo de **tres días hábiles, contados a partir del**

día siguiente que surta efectos la legal notificación, manifieste lo que a derecho convenga, con relación a lo señalado y aportado por la Autoridad Responsable.-----

--- **Tercero.-** En su momento procesal oportuno, acuérdesse lo que corresponda conforme a derecho.-----

--- **Notifíquese personalmente a la Parte Actora vía correo electrónico señalado en autos y por estrados físicos y electrónicos para su publicidad;** de conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma el **Magistrado Presidente**, ante la **Secretaria General**, con quien actúa y da fe. -----

GGBG/CGHZ/mjcm

Gilberto de G. Bátiz García

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

Magistrado Presidente

Secretaria General